COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION No 2513 23 JUL 2021

"Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CVP-IPMC-012-2021

La Directora de Gestión Corporativa y CID de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas por la Resolución No. 4400 del 26 de agosto de 2016, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, la Caja de la Vivienda Popular publicó el 9 de julio de 2021 en el SECOP II, (i) la invitación pública; (ii) el estudio de mercado y demás documentos que hacen parte de los estudios previos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía CVP-IPMC-012-2021 cuyo objeto, es: *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equips de cómputo, servidores, impresoras y escáner de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular",*

Que el 16 de julio de 2021 a las 10:00 a.m., fecha y hora determinada para el cierre del proceso de selección, se recibieron tres (3) ofertas de los siguientes proponentes:

Proponentes
GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS
S & S CR S.A.S
AGT

Que el Comité Técnico Evaluador una vez estudiadas y analizadas las ofertas, determinó que ninguna de las tres (3) propuestas cumplió con todos los requisitos señalados en el pliego de condiciones, y durante el termino de traslado del informe de evaluación ninguno de los proponentes, formulo observaciones al mismo.

Que en el pliego de la Invitación Pública se indicó que la Caja de Vivienda Popular podrá declarar desierto el proceso de Selección de Mínima Cuantía CVP-IPMC-012-2021, en los siguientes casos:

1. *Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.*
2. *Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre.*
3. *Cuando no se presente propuesta alguna.*
4. *Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.*
5. *Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública.*

Que en el caso que nos ocupa, ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos establecidos en el pliego de la Invitación del Proceso de Selección de Mínima Cuantía CVP-IPMC-012-2021 estando incurso en la causal 4.-*"Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de* los requisitos habilitantes".

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 2105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

IQNet
ISO 9001
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar Desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía CVP-IPMC-012-2021 cuyo objeto, es: *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de cómputo, servidores, impresoras y escáner de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular", por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.*

Artículo 2. Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el siguiente link.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13538009&isFromPublicArea=True&isModal=False

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los veintitrés (23) día del mes de julio de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

María Mercedes Medina O

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA Y CID
DELEGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 4400 DE 2016

	NOMBRE	CARGO- DEPENDENCIA	VISTO BUENO
Elaboró	**Rubén Darío Jiménez**	Contratista –Dirección de Gestión Corporativa y CID	
Revisó	**Yolanda Villabona**	Contratista –Dirección de Gestión Corporativa y CID	

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Código: 208-DGC-Ft-77
Versión: 02
Vigente: 15-01-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494320
Fax: 2105584
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C